

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 137

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **TRIBUNAL DE CUENTAS** Nota N° 1338/09

solicitando la devolución de la Comunicación  
Oficial N° 088/09, caratulado - T.C.P. adj.  
Cedula de Notif., copia Resolución Plenaria  
N° 181/09, relacionado al Expte N° 196/09, caratulado  
'Liquidación Fondo Estimulo 2009'.

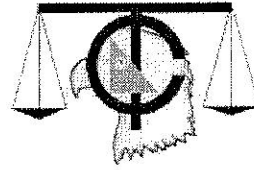
Entró en la Sesión de: 22 ABR. 2010

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

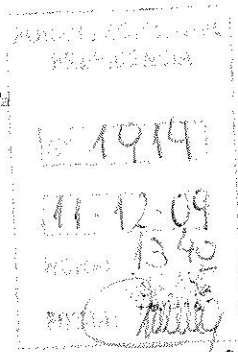
Orden del día N° \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



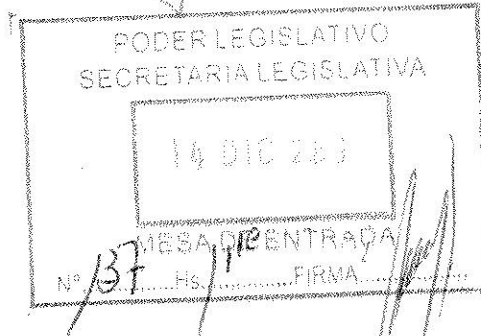
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Nota N° / 338/09 - Letra TCP

USHUAIA, 11 1 DIC 2009

Sr. Vicepresidente 1°  
a c/ de la Presidencia  
de la Legislatura Provincial  
Dr. Manuel RAIMBAULT  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



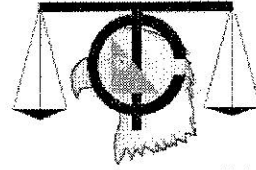
En mi carácter de Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme facultades de representación acordadas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, me dirijo a Usted y por su intermedio a los miembros de esa Cámara Legislativa, en relación a la Nota N° 304/09-Letra Presidencia, mediante la cual dispone, a los efectos de no obstruir el trámite correspondiente, la devolución de la Comunicación Oficial N° 088/09 caratulada “EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS ADJUNTANDO CEDULA DE NOTIFICACION, COPIA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 181/09, RELACIONADO AL EXPTE. N° 196/09 CARATULADO “LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2009”, la cual contiene una copia certificada del Expediente N° 196/09 del registro de la Dirección Provincial de Puertos caratulado “LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2009”, ello en atención a que ha tomado conocimiento de una homologación por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación y en mérito al pedido efectuado por U.P.C.N..

Cabe recordar, que la citada copia certificada, fue remitida a ese Poder por parte de éste Tribunal de Cuentas, en razón de la notificación de la Resolución Plenaria N° 181/09, que ratifica los reparos efectuados por Acuerdo Plenario N° 1853 y ordena la remisión en insistencia a la Legislatura Provincial, conforme lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y arts. 27, 30 y 31 de la Ley Provincial 50.

Que sin perjuicio que en su nota indica que ha dejado una copia certificada del expediente en esa Cámara, a los efectos de los plazos fijados por la Ley Provincial 646, debo señalar, que por imperativo de la manda constitucional prevista en el artículo 166 inc. 2) de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Provincial 50, corresponde remitir en devolución la Comunicación N° 088/09 con su documentación adjunta en 200 fojas, toda vez que en la misma no se encuentran incorporadas las constancias que acrediten que esa Cámara Legislativa, en el marco de su competencia específica, ha dado cumplimiento al trámite que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

corresponde imprimir a la insistencia, ello conforme el procedimiento previsto en la normas ut supra citadas.

En razón de lo expuesto y sin desconocer este organismo los antecedentes citados en su nota, remito en devolución la Comunicación Oficial N° 088/09, a los efectos propios de su competencia.

Adjunto para su conocimiento, copia certificada de la Nota oportunamente remitida por éste Tribunal a la Dirección Provincial de Puertos, en oportunidad de tomar conocimiento de homologación del Convenio que nos ocupa.

Sin otras consideraciones en esta instancia, saludo a Usted con distinguida consideración.

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOCADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Recibido, 11/12/09.*  
*Para los presentes a Sr. Leg. Latorre,*  
*continuar las actuaciones según*  
*su estado.*  
*14/12/09*  
*GUISE A INF. PARLAMENTARIA*  
*FIN. A LOS EFECTOS*

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente P.  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

MARTIN A. ENCHIEME  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



NOTA N° 314/2009  
LETRA T.C.P. P. R.

USHUAIA, 02 de Diciembre de 2009.-

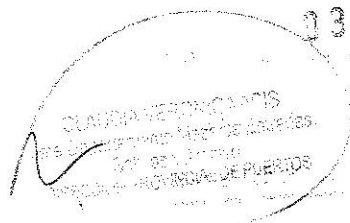
REF.: NOTA DPP N° 1909/09

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la Nota de referencia, mediante la cual solicita la devolución del Expediente registro de la Dirección Provincial de Puertos, Letra D.P.P. N° 196/2009, caratulado "LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2009", según allí se expresa *"Motiva esta solicitud proceder al pago del ítem denominado Fondo Estímulo... en virtud de haberse declarado con fecha 30 de Octubre de 2009, la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo..."*.

Las presentes actuaciones fueron remitidas en copia certificada a la Legislatura Provincial en el marco de la Observación Legal efectuada oportunamente por este Organismo y la Insistencia planteada desde la Dirección a su cargo. En este trámite se remite el original del citado expediente con 205 fojas útiles incluida la presente, aclarando a Ud. que habiéndose producido la homologación referida, dicho Convenio Colectivo infringe el principio de especialidad del gasto público, por lo que deberá contemplarse lo expresado en el art. 30 de la Ley Provincial N° 50 *"...El titular del poder o ente sujeto a control, podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello."*

Sin otro particular, atentamente.-



03 DIC. 2009

004573

13:20hS

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribuna de Cuentas de la Provincia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Dn. José Adrián GÓMEZ

S / D